

en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Por Contrapunto, S. A. y CP Interactive Soluciones Integrales, S. A., Sociedad Unipersonal, don José Ignacio Ferrer Lorenzo, Secretario no Consejero de ambas Sociedades.—38.876.

y 3.ª 15-7-2005.

## CRISTAL SIGÜEIRO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña).

Hace saber: Que en la ejecución 27/05 seguida en este Juzgado, a instancia de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo contra Cristal Sigüeiro, S.L., sobre prestaciones de incapacidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, Cristal Sigüeiro, S.L., por la suma total de 3.564,36 euros de principal, más 356,44 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor ejecutante Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna; manteniéndose la traba de embargo decretada respecto de los vehículos M-9751-LP y VA-7478-W, y librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—38.553.

## D'ENQUANY, S. A.

*Disolución y liquidación*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando liquidador único a don Alberto Gabarro Codina, aprobándose el siguiente balance final de liquidación, cerrado a 31 de mayo de 2005.

	Euros
Activo:	
Cuentas a cobrar .....	1.193,17
Total Activo .....	1.193,17
Pasivo:	
Capital Social .....	67.313,36
Reservas .....	-92.879,49
Resultados ejercicio .....	26.759,30
Total Pasivo .....	1.193,17

Barcelona, 1 de junio de 2005.—Liquidador único, Alberto Gabarro Codina.—38.581.

## DEPURADORA MODULARES ECOLÓGICAS, S. A.

*Declaración de insolvencia*

D. Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 201/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Doña María Teresa Carro de Juan contra la empresa Depuradora Modulares Ecológicas, S. A., sobre Resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la

insolvencia parcial provisional de la empresa Depuradora Modulares Ecológicas, S. A., a los fines de la presente ejecución por importe de 17.147,35 euros de principal. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2005.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11.—38.550.

## DIFUSIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1735/03 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Antonio Carmona Escobedo, contra la empresa Difusión Tecnológica Avanzada, S. L., ha dictado auto de fecha 03-03-05 por la que se declara a la ejecutada Difusión Tecnológica Avanzada, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1828,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Secretario judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—38.599.

## DISMAEL, S. A.

*Acuerdo de Junta General Extraordinaria*

La Junta General y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Dismael, S. A. celebrada el 27 de junio de 2005 aprobó la liquidación y disolución de la Sociedad, cese de todos los Administradores y nombramiento como Liquidador a D. Luis Miguel Resa Ruiz.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Administrador solidario, D. Luis Miguel Resa Ruiz.—38.765.

## EDITORIAL ALCIÓN INGENIERÍA QUÍMICA, S. A.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

## ALCIÓN 2005 MADRID, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el 7 de julio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad, que simultáneamente se constituye «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid con fecha 4 de julio de 2005.

Asimismo, se traslada el domicilio social de «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima» a la calle Hilarión Eslava, número 62 de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Administrador único de «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima», don Pedro de la Pezuela Pinto.—39.260.

y 3.ª 15-7-2005

## ERRECE, S. L.

**(Sociedad que se escinde)**

## ERRECE MAQUINARIA CERÁMICA, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión Parcial del patrimonio social de «Errece, S. L.» que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Errece Maquinaria Cerámica, S. L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almassora, 1 de julio de 2005.—Administradores Solidarios, José Enrique Catalán Carrillo y José Ballesteros González.—38.860.

2.ª 15-7-2005

## EUROLOC DE MAQUINARIA, S. L.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

## ANDAMIOS EUROPEOS Y ELÉCTRICOS, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de Euroloc de Maquinaria, S. L., celebrada el 30 de junio de 2005, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de Euroloc de Maquinaria, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución Andamios Europeos y Eléctricos, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Concepción del Solar Bertolín.—38.813.

2.ª 15-7-2005

## GEFIDOCKS, S. A.

*Reducción de capital social. Acuerdo de disolución de la compañía*

Por acuerdo de la Junta de accionistas ordinaria y extraordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 29 de junio de 2005, se aprobaron por unanimidad de los presentes, entre otros, los siguientes acuerdos: